



- 1 ¿POR QUÉ UN SISTEMA DE PAGO DE TRIBUTOS A LA CARTA?
- 2 ¿QUÉ ES EL PAGO FRACCIONADO?
- 3 ¿EN QUÉ CONSISTE EL PAGO ÚNICO ANTICIPADO?
- 4 ¿QUÉ TRIBUTOS PUEDEN INCLUIRSE EN LA RECAUDACIÓN A LA CARTA?
- 5 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACOGERSE A ESTE SISTEMA?

Ahora
puedes elegir
cuándo y cómo
quieres pagar
tus tributos locales



1 ¿POR QUÉ UN SISTEMA DE PAGO DE TRIBUTOS A LA CARTA?

2 ¿QUÉ ES EL PAGO FRACCIONADO?

3 ¿EN QUÉ CONSISTE EL PAGO ÚNICO ANTICIPADO?

4 ¿QUÉ TRIBUTOS PUEDEN INCLUIRSE EN LA RECAUDACIÓN A LA CARTA?

5 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACOGERSE A ESTE SISTEMA?



¿POR QUÉ UN SISTEMA DE PAGO DE TRIBUTOS A LA CARTA?

Uno de nuestros principales objetivos consiste en facilitar a los ciudadanos el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias. Por esta razón, hemos diseñado un nuevo sistema que permite a los contribuyentes **elegir entre tres modalidades de pago**: el sistema de pago en los períodos voluntarios tradicionales (con la posibilidad de abono del IBI urbana en dos plazos, si lo solicita su Ayuntamiento), y las dos modalidades de pago con vencimiento especial: **el sistema de pago fraccionado** y **el pago único anticipado**.



5 PREGUNTAS SOBRE LA RECAUDACIÓN a la carta

1 ¿POR QUÉ UN SISTEMA DE PAGO DE TRIBUTOS A LA CARTA?

2 ¿QUÉ ES EL PAGO FRACCIONADO?

3 ¿EN QUÉ CONSISTE EL PAGO ÚNICO ANTICIPADO?

4 ¿QUÉ TRIBUTOS PUEDEN INCLUIRSE EN LA RECAUDACIÓN A LA CARTA?

5 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACOGERSE A ESTE SISTEMA?



2

¿QUÉ ES EL PAGO FRACCIONADO?

Consiste en el pago de los recibos de vencimiento anual en **siete cuotas mensuales**, que se girarán en los siguientes meses de cada ejercicio:

abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre

En este supuesto, no se exigirán intereses de demora.



5 PREGUNTAS SOBRE LA RECAUDACIÓN a la carta

1 ¿POR QUÉ UN SISTEMA DE PAGO DE TRIBUTOS A LA CARTA?

2 ¿QUÉ ES EL PAGO FRACCIONADO?

3 ¿EN QUÉ CONSISTE EL PAGO ÚNICO ANTICIPADO?

4 ¿QUÉ TRIBUTOS PUEDEN INCLUIRSE EN LA RECAUDACIÓN A LA CARTA?

5 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACOGERSE A ESTE SISTEMA?



3

¿EN QUÉ CONSISTE EL PAGO ÚNICO ANTICIPADO?

Cuando un contribuyente opte por esta modalidad se liquidará la totalidad de la deuda acogida al sistema de Pagos en **un único pago**, que se girará en el **mes de abril de cada ejercicio**.

El sistema de pago único anticipado podrá llevar aparejada una **bonificación equivalente al 1% de la cuota tributaria** cuando así lo recojan las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento titular del tributo. *En dicho supuesto, REGTSA reducirá el premio de cobranza en una cantidad equivalente al 1 % del importe efectivamente recaudado en los supuestos de contribuyentes acogidos al sistema de pago único anticipado en dicho Ayuntamiento en cada ejercicio.*



5 PREGUNTAS SOBRE LA RECAUDACIÓN a la carta

1 ¿POR QUÉ UN SISTEMA DE PAGO DE TRIBUTOS A LA CARTA?

2 ¿QUÉ ES EL PAGO FRACCIONADO?

3 ¿EN QUÉ CONSISTE EL PAGO ÚNICO ANTICIPADO?

4 ¿QUÉ TRIBUTOS PUEDEN INCLUIRSE EN LA RECAUDACIÓN A LA CARTA?

5 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACOGERSE A ESTE SISTEMA?



4

¿QUÉ TRIBUTOS PUEDEN INCLUIRSE EN LA RECAUDACIÓN A LA CARTA?

El sistema de pagos con vencimiento especial será de aplicación para:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica

Impuesto de Actividades Económicas

Tasa de Basura (que se liquide anualmente en un único plazo)

Podrán incluirse en el sistema de pagos de vencimiento especial **otras Tasas y Precios Públicos**, siempre que se liquiden anualmente y que hayan sido remitidos los respectivos padrones a REGTSA *antes del 15 de diciembre del año anterior*.



¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACOGERSE A ESTE SISTEMA?

1 ¿POR QUÉ UN SISTEMA DE PAGO DE TRIBUTOS A LA CARTA?

2 ¿QUÉ ES EL PAGO FRACCIONADO?

3 ¿EN QUÉ CONSISTE EL PAGO ÚNICO ANTICIPADO?

4 ¿QUÉ TRIBUTOS PUEDEN INCLUIRSE EN LA RECAUDACIÓN A LA CARTA?

5 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACOGERSE A ESTE SISTEMA?

La inclusión en el sistema para cualquiera de las modalidades de pago, será **solicitada por el contribuyente**, antes del 1 de enero de cada ejercicio siempre que el importe global de los recibos a fraccionar en la unidad económica o familiar supere los 250 €.

El pago de las cuotas resultantes se efectuará en todo caso **mediante domiciliación bancaria**, cargándose en cuenta en los diez primeros días del mes en el que corresponda abonar la fracción.

El acogimiento a este sistema requerirá que el titular del recibo formule la oportuna **solicitud** incluyendo los datos de domiciliación bancaria para hacer efectivos cada uno de los plazos.

Para acogerse a esta modalidad de pagos, el contribuyente **no deberá tener deuda** en periodo ejecutivo, salvo que ésta esté fraccionada o suspendida.

1

2

3

4



Dónde realizar *solicitud*



5 PREGUNTAS SOBRE LA RECAUDACIÓN *a la carta*

1 ¿POR QUÉ UN SISTEMA DE PAGO DE TRIBUTOS A LA CARTA?

2 ¿QUÉ ES EL PAGO FRACCIONADO?

3 ¿EN QUÉ CONSISTE EL PAGO ÚNICO ANTICIPADO?

4 ¿QUÉ TRIBUTOS PUEDEN INCLUIRSE EN LA RECAUDACIÓN A LA CARTA?

5 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACOGERSE A ESTE SISTEMA?



Ahora
puedes elegir
cuándo y cómo
quieres pagar
tus tributos locales

www.regtsa.es

REG TSA DIRECTO:

902 078 999 / 923 28 19 12

